

**CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
N.º 4974-2001, DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON EL
ART. 59 C) DE LA LEY 5/1994, DEL
PARLAMENTO DE CATALUÑA, DE 4 DE
MAYO, DE REGULACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE
SALVAMENTOS (BOE. NÚM. 182 DE 1 DE
AGOSTO DE 2006)**

El Tribunal Constitucional, por Auto de 18 de julio actual, ha acordado declarar la extinción de la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4974-2001 planteada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el art. 59 c) de la Ley 5/1994 del Parlamento de Cataluña, de 4 de mayo, de regulación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 21 de mayo de 2002.

Madrid, 18 de julio de 2006.– La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.